



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 219-2026-CU**  
Lambayeque, 18 de mayo de 2026

**VISTO:**

Que, mediante Oficio N° 316-2026-UNPRG/VRINV, de fecha 11 de mayo de 2026, el Vicerrector de Investigación propone la designación del responsable de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a fin de que dicha designación sea puesta a consideración del Consejo Universitario para su correspondiente ratificación. (Expediente N° 2342-2026-CU).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Artículo 9° del Estatuto de la Universidad en concordancia con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, y su modificatoria Ley N° 32141, en su artículo 54° señala respecto a los Centros de Producción de Bienes y Servicios que, "Las Universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios relacionados con sus especialidades, áreas académicas, programas de investigación, proyección social y extensión universitaria. Los ingresos de los centros de producción son recursos propios de la UNPRG, destinándose a cubrir sus costos operativos y, de la utilidad resultante, se prioriza la investigación y la mejora de las condiciones de calidad para el cumplimiento de las metas presupuestarias, pudiendo ser utilizada para retribuciones adicionales propias de las actividades de los centros de producción", lineamientos que han sido contenidos en el Reglamento antes señalado.

Que, el artículo 15° del Reglamento de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, aprobado mediante la Resolución N° 201-2024-CU, de fecha 03 de julio de 2024, señala que los Centros de Producción de Bienes y Servicios se crean en una Facultad, oficina, o unidad de la estructura orgánica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, requiriendo para ello, la presentación de un proyecto elaborado con la asesoría técnica de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.

Que, mediante Oficio N° 316-2026-UNPRG/VRINV, de fecha 11 de mayo de 2026, el Vicerrector de Investigación informa que, mediante Resolución N° 142-2023-UNPRG/VRINV, de fecha 12 de abril de 2023, se designó al Dr. Jaime Lucho Cieza Sánchez como Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, dependencia del Vicerrectorado de Investigación; no obstante, mediante Resolución N° 104-2026-UNPRG/VRINV, de fecha 05 de mayo de 2026, se ha conformado el Comité Directivo encargado de la organización y funcionamiento del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", habiéndose asignado la Coordinación General al Dr. Jaime Lucho Cieza Sánchez.

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad y el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, el Vicerrector de Investigación propone la designación del Dr. Pedro Yesquén Zapata, docente adscrito a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (FACEAC), como responsable de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a fin de que dicha designación sea puesta a consideración del Consejo Universitario para su correspondiente ratificación.

En la Continuación de Sesión Extraordinaria N° 006-2026-CU, de fecha 18 de mayo de 2026, previa exposición, debate y votación de los consejeros, y luego del estudio y análisis del caso, los miembros del Consejo Universitario determinaron por unanimidad designar al Dr. Pedro Yesquén Zapata como Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 219-2026-CU**  
Lambayeque, 18 de mayo de 2026

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario en el artículo 21 del estatuto, así como la atribución otorgada al Rector de conformidad con el artículo 24.1 del Estatuto concordante con el artículo 62.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y estando a lo acordado en la Continuación de Sesión Extraordinaria N° 006-2026-CU, de fecha 18 de mayo de 2026.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **DESIGNAR** al Dr. Pedro Yesquén Zapata, docente adscrito a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, como Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.

**ARTÍCULO 2°.** - **Publíquese** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**ARTÍCULO 3°.- Dar a conocer** la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Facultades, Dr. Pedro Yesquén Zapata y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Diana Elizabeth Guerrero López*  
**Dr. DIANA ELIZABETH GUERRERO LOPEZ**  
Secretaría General



*Enrique Wilfredo Carpena Velásquez*  
**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector